



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



SUSCRIPCION		SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS	INSCRIPCIONES 40 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados
Annual	3.000 ptas.	<i>Dtor:</i> Diputado Ponente, D. ^a Carmela Azcona Martinicorena	
Ayuntamientos	2.000 ptas.	ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Trimestral	1.000 ptas.	Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas	
FRANQUEO CONCERTADO			
Núm. 09/2			
Año 1983	Miércoles 24 de agosto		Número 190

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Distrito número uno

Cédulas de emplazamiento

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Administración de Justicia con destino en el Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad y su partido.

Doy fe: Que en autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado al número 1.320 de 1982, sobre imprudencia con lesiones y daños, se ha dictado la siguiente cédula de emplazamiento:

«En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad y su partido, en providencia dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado al número 1.320 de 1982, sobre imprudencia con lesiones y daños, se emplaza por medio de la presente al perjudicado Eusebio Valdepeñas Jimeno, en ignorado paradero, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción número uno de esta ciudad, a usar de su derecho en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada, por el perjudicado José Claudio Barriuso Mencia y por el inculpado Miguel Angel Saez Sáiz y que ha sido admitido en ambos efectos, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, pa-

ra que sirva de emplazamiento en forma legal a referido perjudicado, expido la presente que firmo en Burgos, a 9 de agosto de 1983. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Administración de Justicia con destino en el Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad y su partido.

Doy fe: Que en autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado al número 462 de 1983, sobre imprudencia con lesiones y daños, se ha dictado la siguiente cédula de emplazamiento:

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito núm. uno de esta ciudad y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado al número 462 de 1983, sobre imprudencia con lesiones y daños, en los que aparece como inculpado Matías Horrillo Arnáiz, actualmente en ignorado paradero, se emplaza por medio de la presente a referido inculpado, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción número uno de esta ciudad, a usar de su derecho, en el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada, por el perjuicio de Juan Pujol Sasanedas, y que ha sido admitido en ambos efectos, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de emplazamiento

en forma legal al inculpado, expido la presente, que firmo en Burgos, a 9 de agosto de 1983. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

ANUNCIOS OFICIALES

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Nota-anuncio

El proyecto de muro de encauzamiento del río Nela en el casco urbano de Villarcayo (Burgos) ha sido aprobado técnicamente y autorizada su información pública por resolución del Ilmo. Sr. Delegado del Gobierno en esta Confederación con fecha 29 de julio de 1983.

Las obras consisten en la realización de un muro de encauzamiento de la margen derecha del río Nela que arranca del existente en dicha margen aguas arriba, presentando en planta las siguientes alineaciones: Recta de 41,40 m.; curva de 160 m. de radio y 56 g. de desarrollo angular; recta de 59,50 m.; curva de 150 m. de radio y 26,50 g. de desarrollo angular; curva de 35 m. de radio y 65 g. de desarrollo angular.

El muro tiene talud exterior de 1 en horizontal por 5 en vertical, coronación de 70 cm. de espesor y trasdós vertical. Su altura, que coincide con la del muro existente aguas arriba, es de 2,25 m. sobre el cimiento, quedando su coronación prácticamente a la cota actual de la margen defendida.

La profundidad de la cimentación

de hormigón en masa es de 2,50 m. y su anchura de 1,41 m.

El trasdós del muro se rellena hasta la coronación con terraplén compactado.

Como complemento de las obras se realiza un dragado del río que produce un ancho de 40 m. similar al existente en el tramo aguas arriba.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren afectados por las obras, puedan dirigirse por escrito a esta Dirección, dentro del plazo de veinte días (20) naturales y consecutivos a contar desde el siguiente al de la fecha de la publicación de esta nota-anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, durante el cual estará el Proyecto de manifiesto en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 24-26, Zaragoza.

Zaragoza, 11 de agosto de 1983.— El Ingeniero Director, José A. Vicente.

4607.—3.490,00

Comisaría de Aguas del Ebro

Nota-anuncio

La Junta Administrativa de Quintanilla del Monte en Rioja (Burgos), solicita la legalización de un pozo construido en finca de su propiedad y zona de Policía de cauces del río Valorio, margen izquierda, en el paraje «Tras la Era» de la jurisdicción de la citada Junta, término municipal de Redecilla del Campo (Burgos), con destino al riego de 0,2340 Has. de aquella finca y 0,9680 Has. de dos fincas más, totalizando 1,1984 Has.

El pozo de sección circular de 1,60 mts. de diámetro tiene una profundidad de 6 m., extrayéndose el caudal preciso mediante bomba centrífuga accionada por tractor agrícola de 70 CV de potencia, conjunto capaz de elevar unos 80 metros cúbicos hora a través de tubería de longitud y diámetro adecuados para dominar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan hallarse situados en un ra-

dio de acción igual o inferior a los 100 metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, Paseo de Sagasta, núm. 28, Zaragoza.

Zaragoza, 16 de julio de 1983. — El Comisario Jefe, José Ignacio Bodega Echaurre.

4615.—2.580,00

Don Marino Barrasa Soto solicita la legalización de un pozo-balsa construido en finca de su propiedad y zona de policía de cauces del arroyo Bárcenas, margen derecha, en el paraje denominado «Bárcenas», del término municipal de Belorado (Burgos), con destino al riego por aspersión de 1,9273 Has. de superficie de aquella finca.

El pozo-balsa tiene sección rectangular, de 17 metros de longitud y 5 metros de anchura, con profundidad de 5 metros; extrayéndose el caudal preciso por medio de una bomba centrífuga accionada por tractor agrícola de 96 C.V. de potencia, conjunto capaz de elevar unos 80 metros cúbicos a la hora a través de tubería de diámetro y longitud adecuados para derivar la zona regable.

Lo que se hace público para general conocimiento y en particular del de aquellos propietarios de aprovechamientos de aguas públicas, conducciones en general o pozos que puedan hallarse situados en un radio de acción igual o inferior a los 100 metros de este pozo, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días há-

biles a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, Paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza.

Zaragoza, 19 de julio de 1983. — El Comisario Jefe, José Ignacio Bodega Echaurre.

4620.—3.480,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

Don Luis Blanco Cristóbal, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de venta al por mayor y menor de drogas, productos químicos y perfumería, en Polígono Industrial Allendeduero, parcela 39-1.ª fase.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Aranda de Duero, a 12 de agosto de 1983. — El Alcalde (ilegible).

4616.—1.390,00

Doña María Cruz Carrasco Herrero, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carnicería, en calle Moratín, número 25.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

En Aranda de Duero, a 12 de agosto de 1983. — El Alcalde (ilegible).

4617.—1.380,00

Junta Administrativa de Argomedo

Aprobado por esta Junta Administrativa el proyecto de las obras de pavimentación, en esta localidad, por un importe de 4.500.000 pesetas, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, D. Francisco Almendres López, queda expuesto al público por el plazo reglamentario (quince días), durante cuyo período de tiempo puedan presentarse las reclamaciones que crean pertinentes.

Argomedo, 17 de agosto de 1983.— El Presidente, José García.

Ayuntamiento de Santa Cecilia

Don José Antonio Sabadell González en nombre y representación de «Desarrollo Ganadero Español, S. A.» —D.E.G.E.S.A.— solicita licencia municipal para el ejercicio de la intalación de una granja ganadera sita en la carretera Salas-Palencia y término municipal de este Ayuntamiento.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación de actividades, molestas, nocivas y peligrosas se hace público, para quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, pueda formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Santa Cecilia, a 6 de agosto de 1983. — El Alcalde (ilegible).

4618.—1.550,00

Junta Vecinal de Higón

En calidad de Alcalde Pedáneo de la Junta Vecinal certifico:

Que dicha Junta Vecinal, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de marzo, acordó por unanimidad aprobar el proyecto del Camino de acceso a Higón, realizado por el Ingeniero de Caminos don José M. Barrio y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas, don Felipe Nebreda.

El presupuesto de dicho proyecto asciende o ascendía en aquel

momento a siete millones trescientas noventa y ocho mil ochocientas catorce pesetas (7.398.814 pesetas).

Dicho presupuesto habrá de ser incrementado por los índices de aumento de materiales y mano de obra.

Dicho proyecto de camino ha quedado expuesto al público en la Secretaría de la Junta Vecinal por el término de 15 días a fin de escuchar las reclamaciones de los que pudieran ser afectados por el trazado de dicho camino.

Y para que conste extendiendo el presente certificado en Higón, a 4 de agosto de 1983. —El Alcalde Pedáneo, Arseli Rodríguez.

Ayuntamiento de Tubilla del Agua

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 13 de agosto de 1983, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 903.824 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 193.000 pesetas.
- 3.—Intereses, 35.000 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 568.000.

B) Operaciones de capital:

- 6.—Inversiones reales, 75.176 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 1.775.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, 753.334 pesetas.

2.—Impuestos indirectos, 194.650 pesetas.

3.—Tasas y otros ingresos, 4.022 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 751.994.

5.—Ingresos patrimoniales, 71.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 1.775.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

En Tubilla del Agua, a 16 de agosto de 1983. — El Alcalde, Gonzalo Fernández.

Ayuntamiento de Villanueva de Argaño

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 2 de abril de 1983, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Remuneraciones del personal, 207.740 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.040.200 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 200.

B) Operaciones de capital:

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 47.750.

Total del presupuesto preventivo: 1.295.890 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

- 1.—Impuestos directos, 529.280 pesetas.
- 2.—Impuestos indirectos, 52.940 pesetas.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 220.000.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 348.670.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 145.000.

Total del presupuesto preventivo: 1.295.890 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Villanueva de Argaño, a 8 de agosto de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Villegas

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 20-7-83, se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81 de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, 976.023 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 400.000 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 300.

B) Operaciones de capital:

6.—Inversiones reales, 760.786 pesetas.

7.—Transferencias de capital, pesetas, 21.586.

Total del presupuesto preventivo: 2.158.695 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, 206.425 pesetas.

2.—Impuestos indirectos, 69.500 pesetas.

3.—Tasas y otros ingresos, 24.650 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 520.000.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.338.120.

Total del presupuesto preventivo: 2.158.695 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Villegas, a 15 de agosto de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Arandilla

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de información pública contra el Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos e Ingresos para el ejercicio de 1983, conforme a acuerdo corporativo adoptado en sesión extraordinaria de 15 de abril se eleva a definitiva la aprobación inicial de referido presupuesto, sin necesidad de nueva resolución, al no haberse producido reclamaciones contra indicado documento, el cual, conforme a lo previsto en el art. 14.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, es objeto de publicación resumido a nivel de capítulos, a tenor del siguiente resumen:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1.—Remuneraciones del personal, 947.390 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 857.000 pesetas.

3.—Intereses, 200.000 pesetas.

B) Operaciones de capital:

7.—Transferencias de capital, pesetas, 86.069.

9.—Variación de activos financieros, 109.541 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 2.200.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1.—Impuestos directos, 412.635 pesetas.

2.—Impuestos indirectos, 100.000 pesetas.

3.—Tasas y otros ingresos, 564.678 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.110.687.

5.—Ingresos patrimoniales, 12.000 pesetas.

Total del presupuesto preventivo: 2.200.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14, apartado 2, de la Ley 40/81 de 28 de octubre.

En Arandilla, a 9 de agosto de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Zael

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 28 de julio, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1.—Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.—Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3.—Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4.—Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Zael, a 28 de julio de 1983.—
El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Castellanos de Castro

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 12 de julio, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1.—Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.—Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3.—Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4.—Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Castellanos de Castro, a 20 de julio de 1983. — El Alcalde, Jesús Gómez.

Ayuntamiento de Hontanas

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 19 de julio, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1.—Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.—Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3.—Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4.—Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Hontanas, a 26 de julio de 1983. — El Alcalde, César Arnáiz.

Ayuntamiento de Arenillas de Riopisuerga

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 21 de julio, por el voto

favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1.—Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3.—Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4.—Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

2.—Interesados legitimados:

En Arenillas de Riopisuerga, a 28 de julio de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Los Altos

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 11 de julio, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre el Presupuesto Municipal

Ordinario para el ejercicio de 1983, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1.—Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.—Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3.—Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4.—Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Los Altos, a 12 de julio de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Tamarón

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 20 de julio, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la

Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1.—Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2.—Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieren facultad para ello según los Estatutos.

3.—Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4.—Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Tamarón, a 27 de julio de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Milagros

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 31 de julio de 1983, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1. — Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días

hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. — Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieran facultad para ello según los Estatutos.

3. — Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4. — Oficina en la que han de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Milagros, a 1 de agosto de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Itero del Castillo

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 21 de julio de 1983, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1. — Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. — Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieran facultad para ello según los Estatutos.

3. — Organó ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4. — Oficina en la que han de de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Iteiro del Castillo, a 23 de julio de 1983. — El Alcalde, Angel Calderón Tapia.

Ayuntamiento de Alcorero de Mola

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 25 de julio de 1983, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1. — Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. — Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieran facultad para ello según los Estatutos.

3. — Organó ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4. — Oficina en la que han de de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Alcocero de Mola, a 27 de julio de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Reinoso de Bureba

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 30 de julio de 1983, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1. — Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. — Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general,

radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieran facultad para ello según los Estatutos.

3. — Organó ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4. — Oficina en la que han de de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Reinoso de Bureba, a 31 de julio de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Villalba de Duero

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 16 de julio de 1983, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1. — Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. — Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus

asociados, siempre en este caso si tuvieran facultad para ello según los Estatutos.

3. — Organó ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4. — Oficina en la que han de de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Villalba de Duero, a 18 de julio de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Villayerno Morquillas

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 15 de julio de 1983, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1. — Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. — Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieran facultad para ello según los Estatutos.

3. — Organó ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4. — Oficina en la que han de de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

En Villayerno Morquillas, a 27 de julio de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Peral de Arlanza

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión plenaria celebrada el día 6 de abril de 1983, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el inciso g) del artículo 6.2 de la Ley 40/81, de 28 de octubre el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1983, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría de la Entidad por plazo de quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones ante la Corporación, que podrán presentar los interesados legitimados a tenor de la normativa de aplicación, con sujeción al siguiente detalle:

1. — Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

2. — Interesados legitimados:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses sociales o a los individuales de alguno de sus asociados, siempre en este caso si tuvieran facultad para ello según los Estatutos.

3. — Organó ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

4. — Oficina en la que han de de presentarse las reclamaciones: Secretaría (Registro General).

Lo que se publica en cumplimiento del artículo 13, apartado 1,

del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Peral de Arlanza, 27 de julio de 1983. — El Alcalde (ilegible).

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Cernégula

Arriendo-subasta del aprovechamiento de caza en el coto núm. BU-10.146 del pueblo de Cernégula.

Ejecutando el acuerdo de esta Corporación se convoca a pública subasta a los siguientes efectos:

Objeto. — Arriendo del aprovechamiento de caza en el coto privado BU-10.146 que comprende el término municipal de Cernégula.

Duración. — Diez temporadas, dando comienzo en la de 1983/1984.

Tipo de licitación. — Trescientas setenta y cinco mil pesetas y sujeción al pliego de condiciones que se halla expuesto e nel tabión de anuncios del Ayuntamiento.

Presentación de plicas. — Tendrá lugar durante los diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación del anuncio de subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia y los que resten hasta el domingo más próximo una hora antes de la subasta.

Celebración de la subasta. — A las doce horas del domingo siguiente después de diez días de haberse publicado este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, con domicilio en calle ... y con D.N.I. núm.

Manifiesta: Que enterado de las condiciones que han de regir la subasta en este Coto BU-10.146, acepta totalmente las mismas y se compromete a satisfacer por el aprovechamiento de la caza la cantidad de pesetas (expresese en letra y en número), pagaderas de la forma establecida, cumpliendo asimismo las restantes condiciones.

En, a de de 1983.

Cernégula, 19 de agosto de 1983. El Alcalde (ilegible).

4623.—2.440,00